| SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS | ORDEN DE SERVICIOS N° 23/2019 | O.S. Institucional Nº 23/2019 |
|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | | | Fecha de Emisión :16/09/2019 | |
| Entidad: | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION | | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | | 1924 | | | |
| ID del Llamado: | 343.075 | Tipo de Procedimiento: | CD N° 08/2018 | | |
| DESCRIPCION DEL LLAMADO | | SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICO PARA LA SGQ | | | |
| Proveedor: | APOLO 11 | RUC: 80022850-2 | | TEL: | 021 -233-314 |

| | NRO DE ITEMS | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.5 | EXEQUIAS (ABC) | 1 | UNIDAD | 81.272 | 81.272 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | 81.272 |

SON GUARANÍES: OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS | Desde: la suscripcion de la firma entre las partes. | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones |
|---|---|---|

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizacion del tabajo será de 1 (UN) dia a partir del dia siguiente de la entrega de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | NO | Porcentaje: | |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. LUIS ALBERTO ROYG, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

| PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. | 16-09-19. | |
|---|---|---|
| FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras